

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

90**MADRID****Sección Vigésima Octava**

EDICTO

Doña María Paz de la Fuente Isabal, secretaria judicial de la Sección Vigésima Octava de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue recurso de apelación número 216 de 2012, dimanante de procedimiento ordinario número 195 de 2010, seguido ante el Juzgado de lo mercantil número 11 de Madrid, en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia en fecha 12 de julio de 2013, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación de “Casto Benítez, Sociedad Limitada”, contra la sentencia dictada el 13 de octubre de 2011 por el Juzgado de lo mercantil número 11 de Madrid, en el juicio ordinario número 195 de 2010, por lo que acordamos la revocación de dicha resolución judicial, de modo que el fallo del litigio quedará en los siguientes términos:

1.º Declaramos la estimación con carácter parcial de la demanda planteada por “Seguros Grupama Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, contra “Casto Benítez, Sociedad Limitada”.

2.º Señalamos que el importe del principal por el que debe la demandada “Casto Benítez, Sociedad Limitada”, indemnizar a la parte demandante es la suma de 63 euros.

3.º Establecemos que la parte demandada deberá pagar, calculado sobre el mencionado principal, el interés legal devengado desde la interpelación judicial, el cual será incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución judicial.

4.º Mantenemos la absolución de la codemandada “Transwork Express, Comunidad de Bienes”.

5.º Decretamos que no procede efectuar expresa imposición de las costas derivadas de la primera instancia.

6.º Declaramos, asimismo, que no procede efectuar expresa imposición de las costas correspondientes a la segunda instancia.

Y para que sirva de notificación a la entidad “Transwork Express, Comunidad de Bienes”, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide el presente.

En Madrid, a 16 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(01/2.268/13)

